



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año 2020

Número 238

Martes, 13 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS	
1.1. DISPOSICIONES GENERALES		- RESOLUCIÓN 355E/2020, de 22 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2020. Identificación BDNS 524880.	9871
1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos		1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS	
- ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 9/2020.	9869	- RESOLUCIÓN 97C/2020, de 25 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A., para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (hasta el 31 de julio).	9875
- ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 10/2020.	9869	1.7. OTROS	
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL		- RESOLUCIÓN 919E/2020, de 24 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del "Plan Especial para la implantación de un Campamento de Turismo en Beruete (Basaburua)", promovido por Iban Pascual Matelo.	9876
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones		2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
- RESOLUCIÓN 2078/2020, de 14 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Conserje y se les adjudica plaza.	9869	2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	
- RESOLUCIÓN 2098/2020, de 18 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Cuidador Gerontológico y se les adjudica plaza.	9870	- ARANGUREN.....	9877
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo			9877
- CORRECCIÓN DE ERRORES en el temario general de las convocatorias de concurso-oposición para puestos de Enfermero Especialista en Salud Mental y de Fisioterapeuta, aprobadas respectivamente por Resolución 460E/2020, de 4 de junio y por Resolución 695E/2020, de 18 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	9871		

	PÁGINA		PÁGINA
2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD	9877	- PAMPLONA	9882
- ANCÍN.....	9877	- PUENTE LA REINA	9882
- ARGUEDAS.....	9878	- RIBAFORADA.....	9883
- AZAGRA	9878	- SAN ADRIÁN	9883
- BARAÑÁIN	9878	- SANGÜESA.....	9883
- BASABURUA.....	9879	- TAFALLA.....	9883
- BERRIOPLANO.....	9879	- TUDELA.....	9883
- CAPARROSO	9880	- TULEBRAS.....	9884
- CASCANTE	9880	- UHARTE ARAKIL.....	9884
- CENDEA DE OLZA.....	9880	- ULTZAMA.....	9884
- ETULAIN.....	9880	- UTERGA.....	9884
- EZCÁROZ.....	9880	- VALTIERRA.....	9884
- FONTELLAS	9880	- MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO	9887
- FUNES.....	9881	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN.....	9887
- GOIZUETA.....	9881	- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y DEPORTES DE VALDIZARBE	9888
- IRURTZUN.....	9881	6. OTROS ANUNCIOS	9889
- LARRAGA.....	9882	6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN	9889
- LEGARDA.....	9882		
- MURCHANTE.....	9882		
- MURILLO EL FRUTO	9882		

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 9/2020.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, convalidó el Decreto-ley Foral 9/2020, de 16 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra, publicado en los Boletines Oficiales de Navarra número 211, de 17 de septiembre de 2020 y número 213, de 21 de septiembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 100 de 24 de septiembre de 2020.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—El Presidente, Unai Hualde Iglesias.

F2011570

ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 10/2020.

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, convalidó el Decreto-ley Foral 10/2020, de 16 de septiembre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 211 de 17 de septiembre 2020 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 100 de 24 de septiembre de 2020.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—El Presidente, Unai Hualde Iglesias.

F2011569

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 2078/2020, de 14 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Conserje y se les adjudica plaza.

Por Resolución 2782/2018, de 20 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra, número 241, de 17 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veinticuatro plazas del puesto de trabajo de Conserje al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 597/2019, de 4 de marzo, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en dicha convocatoria. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 53, de 18 de marzo de 2019.

Y por Resolución 1319/2019, de 13 de mayo, de la Directora General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 106, de 3 de junio de 2019, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se determinó la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de la oposición.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución 418/2020, de 17 de febrero, de la Directora General de función Pública, se abrió el plazo para la acreditación de requisitos.

Seguidamente, por Resolución 1466/2020, de 17 de junio, de la Directora General de Función Pública, se convocó el acto de elección de vacantes y se abrió el plazo de 10 días hábiles para la elección de plazas.

Finalmente, el Tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes aprobadas con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, abriéndose, de conformidad con lo dispuesto en la base 9.2. de

la convocatoria, plazo para presentar la documentación en ella exigida. Dicha propuesta se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 176, de 10 de agosto de 2020.

Entre los aspirantes propuestos figura doña María Luz Valencia Sainz de Baranda, quien, alegando causa de fuerza mayor, solicita que, en lo que a ella afecta, se suspenda el cómputo de dicho plazo hasta que desaparezca la mencionada circunstancia, solicitud que debe ser estimada al amparo de lo previsto en la Base 9.3. de la convocatoria, al haber sido acreditada y suficientemente justificada la existencia del caso de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta que el resto de los aspirantes propuestos han presentado en plazo la documentación requerida y comprobado que las personas aspirantes propuestas cumplen los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Conserje, a don Urtzi Iriarte Vázquez, don Antonio Del Burgo Aldaya y don Asier Pariente Herrero, del turno de reserva de discapacidad para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100; a don José Javier Iturralde Rázquin, doña María Mercedes Usoz Ortiz, don Ernesto Zudaire Burgui, don Emilio José Fernández Sanz, don José Fernández Cuesta, don Juan Ramón Esparza Martín, don Pablo Alastuey San Miguel, doña María Idoya Tolosana Bazán, don Daniel Guimera García y doña Laura Elorz Metauten, del turno de promoción; y a don José Ignacio Ferrero Moreno, doña Ruth Ojer Alecha, don Fermín Azkona Morentin, don Alberto Martín Lorea, don Martín Zubiri Lora, don Eneko Pascual Calvo, don Gorka Izko Leatxe, don Alejandro Yanguas Forcada, don Rubén Plaza Notario y don Rubén Gutiérrez Lacunza, del turno libre.

2.º Adjudicar las vacantes del siguiente modo:

A don Urtzi Iriarte Vázquez la vacante 35731, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al CI ESTNA, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don Antonio Del Burgo Aldaya la vacante 35693, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita a la Dirección General de Educación, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don Asier Pariente Herrero, la vacante 35739, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IESO Elortzibar, del Departamento de Educación y destino en Noain.

A don José Javier Iturralde Rázquin, la vacante 30753, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al CI Escuela Educadores-HEZITZ, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A doña María Mercedes Usoz Ortiz, la vacante 30026, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Plaza de la Cruz, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don Ernesto Zudaire Burgui, la vacante 37001, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Lekaroz, del Departamento de Educación y destino en Lekaroz.

A don Emilio José Fernández Sanz, la vacante 33549, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Plaza de la Cruz, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don José Fernández Cuesta, la vacante 33685, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Alhama, del Departamento de Educación y destino en Corella.

A don Juan Ramón Esparza Martín, la vacante 30900, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Marques de Villena, del Departamento de Educación y destino en Marcilla.

A don Pablo Alastuey San Miguel, la vacante 33355, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Marques de Villena, del Departamento de Educación y destino en Marcilla.

A doña María Idoya Tolosana Bazán, la vacante 35730, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Alhama, del Departamento de Educación y destino en Corella.

A don Daniel Guimera García, la vacante 36076, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IESO Reyno de Navarra, del Departamento de Educación y destino en Azagra.

A doña Laura Elorz Metauten, la vacante 35637, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al CP Ricardo Campano y al IESO del Camino, del Departamento de Educación y destino en Viana.

A don José Ignacio Ferrero Moreno, la vacante 34882, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Ega, del Departamento de Educación y destino en San Adrián.

A doña Ruth Ojer Alecha, la vacante 35830, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Biurdana, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don Fermín Azkona Morentin, la vacante 35643, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Valle del Ebro, del Departamento de Educación y destino en Tudela.

A don Alberto Martín Lorea, la vacante 35838, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al CIP Donapea, del Departamento de Educación y destino en Pamplona.

A don Martín Zubiri Lora, la vacante 33261, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Zizur, del Departamento de Educación y destino en Zizur Mayor.

A don Eneko Pascual Calvo, la vacante 35682, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Lekaroz, del Departamento de Educación y destino en Lekaroz.

A don Gorka Izko Leatxe, la vacante 34090, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al CPEE Torre Monreal, del Departamento de Educación y destino en Tudela.

A don Alejandro Yanguas Forcada, la vacante 37444, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Valle del Ebro, del Departamento de Educación y destino en Tudela.

A don Rubén Plaza Notario, la vacante 35733, de régimen funcional, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita a la Escuela de Arte y Superior, del Departamento de Educación y destino en Corella.

A don Rubén Gutiérrez Lacunza, la vacante 33379, de régimen funcional, bilingüe con nivel B2 de conocimiento de euskera, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, adscrita al IES Toki Ona, del Departamento de Educación y destino en Bera.

3.º Determinar que las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de la plaza, en la unidad de personal del centro docente correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes en dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tomen posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

4.º Indicar que don Rubén Gutiérrez Lacunza, sólo podrá participar en la provisión de plazas bilingües con nivel de conocimiento de euskera, tal y como se establece en el artículo 33.2 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

5.º Suspender el cómputo del plazo para la aspirante propuesta doña María Luz Valencia Sainz de Baranda, hasta que desaparezca la circunstancia de fuerza mayor acreditada, de conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la convocatoria.

6.º Trasladar la presente Resolución, a la Secretaría General Técnica y al Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, a los Servicios de Gestión de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas, de Estructura, Organización de Puestos y Plantilla de Personal y de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a las personas interesadas, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 14 de septiembre de 2020.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F2010834

RESOLUCIÓN 2098/2020, de 18 de septiembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Cuidador Gerontológico y se les adjudica plaza.

Por Resolución 580/2019, de 4 de marzo, de la Directora General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra, número 63, de 2 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veinte plazas del puesto de trabajo de Cuidador Gerontológico al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 1318/2019, de 13 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en dicha convocatoria. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 106, de 3 de junio de 2019.

Y por Resolución 2210/2019, de 5 de agosto, de la Directora General de Función Pública, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 164, de 22 de agosto de 2019, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se determinó la fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba de la oposición.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución 176/2020, de 22 de enero, de la Directora General de función Pública, se abrió el plazo para la acreditación de requisitos.

Seguidamente, por Resolución 860/2020, de 23 de marzo, de la Directora General de Función Pública, se convocó el acto de elección de vacantes y se abrió el plazo de 10 días hábiles para la elección de plazas.

Finalmente, el Tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes aprobadas con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 170, de 3 de agosto de 2020.

Presentada en plazo la documentación requerida y comprobado que las personas aspirantes propuestas cumplen los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Cuidador Gerontológico, a don Víctor Antonio Tellechea Arrubla, del turno de reserva de discapacidad para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100; a doña Purificación Camacho Rayo, doña Nuria Ortiz Claraco, doña Idoia García Benito, doña Inés Zazpe Torrea y doña Yolanda Albisu Cajal, del turno de promoción; y doña Rosa María Muñoz Irañeta, doña Virginia Zabalza Amatriain, doña Raquel García Martín, doña Marina Górriz López de Dicastillo, doña Ana Isabel Cabodevilla Ilincheta, doña María Cristina Roteta Ibarra, doña Victoria Eugenia Recalde Baigorri, doña Julia Guillén Guillén, doña Miriam Goñi Barber, doña Elena Platel Zarzoso, doña María Victoria Ezquerro Mendivil, doña María Nieves García Cortés, don Pablo Bueno Urricelqui y a doña Sonia Santafé Dencausa, del turno libre.

2.º Adjudicar las vacantes del siguiente modo:

A don Víctor Antonio Tellechea Arrubla, la vacante 3045, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Purificación Camacho Rayo, la vacante 3101, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Nuria Ortiz Claraco, la vacante 3035, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Idoia García Benito, la vacante 3138, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Inés Zazpe Torre, la vacante 3158, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Yolanda Albisu Cajal, la vacante 10515, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Rosa María Muñoz Irañeta, la vacante 7979, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Virginia Zabalza Amatriain, la vacante 3172, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Raquel García Martín, la vacante 3186, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Marina Górriz López de Dicastillo, la vacante 8139, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña Ana Isabel Cabodevilla Ilincheta, la vacante 10516, de régimen funcional, adscrita a la Residencia El Vergel de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Pamplona.

A doña María Cristina Roteta Ibarra, la vacante 8725, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Victoria Eugenia Recalde Baigorri, la vacante 3059, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Julia Guillén Guillén, la vacante 3182, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Miriam Goñi Barber, la vacante 6569, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Elena Platel Zarzoso, la vacante 6570, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña María Victoria Ezquerro Mendivil, la vacante 8726, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña María Nieves García Cortés, la vacante 8724, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A don Pablo Bueno Urricelqui, la vacante 8729, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

A doña Sonia Santafé Dencausa, la vacante 4651, de régimen funcional, adscrita a la Residencia Santo Domingo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y destino en Estella.

3.º Determinar que las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión de la plaza, en la Unidad de Personal de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (C/ González Tablas número 7 de Pamplona), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes en dicho plazo, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no tomen posesión, perderán todos los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

4.º Trasladar la presente Resolución, a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, a los Servicios de Gestión de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas, de Estructura, Organización de Puestos y Plantilla de Personal y de Prestaciones Sociales de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a las personas interesadas, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de

Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020.—La Directora General de Función Pública, Amaia Goñi Lacabe.

F2010833

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

CORRECCIÓN DE ERRORES en el temario general de las convocatorias de concurso-oposición para puestos de Enfermero Especialista en Salud Mental y de Fisioterapeuta, aprobadas respectivamente por Resolución 460E/2020, de 4 de junio y por Resolución 695E/2020, de 18 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Advertido error en el Anexo I - Temario - Temas generales:

Donde dice:

"... Ley Foral 8/2017, de 29 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ de Navarra: ...".

Debe decir:

"... Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ de Navarra: ...".

Pamplona, 23 de septiembre de 2020.—Por vacante, el Director de Asistencia Sanitaria al Paciente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre), Francisco Javier Apezteguía Urroz.

F2011073

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 355E/2020, de 22 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2020. Identificación BDNS 524880.

La Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, dada la especificidad del sector artesanal, considera primordial continuar con el impulso a las empresas del sector mediante el establecimiento de una serie de medidas de apoyo con la finalidad de fortalecer su desarrollo, impulsar sus actuaciones de promoción comercial y de mejorar la capacitación profesional de las mismas y con otra serie de medidas específicas para atenuar los efectos de la actual crisis sanitaria y económica en dicho sector.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan aplicando unos porcentajes sobre el gasto de las actuaciones subvencionables conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras y, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias fuesen menores a la suma de las subvenciones resultantes, se realizará un prorrateo del gasto autorizado para atender los compromisos de la convocatoria, entre el volumen del gasto subvencionable.

Al respecto fueron informadas y escuchadas las Asociaciones de Artesanos integrantes del Consejo Asesor de Artesanía de Navarra, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2020.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2020.

2.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

3.º Autorizar un gasto de 55.000 euros para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria, que será financiado con cargo a la partida 830001-83130-4701-431402 "Subvenciones pymes artesanía. Promoción y formación de la artesanía navarra", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2020.

4.º Publicar esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Indicar que contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de septiembre de 2020.—La Directora General de Turismo, Comercio y Consumo. Maitena Ezkutari Artieda.

ANEXO

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas artesanas de Navarra de 2020

Base 1.^a Objeto.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el régimen de concesión de las subvenciones a las empresas artesanas de Navarra al objeto de incrementar su competitividad, mediante el fomento de las actividades de comercialización y de promoción de sus productos y de aquellas actividades que incidan en la mejora del grado de formación de sus trabajadores, al objeto de impulsar su desarrollo y su fortalecimiento.

La utilidad pública de las subvenciones es la promoción de las empresas artesanas y de sus productos para dinamizar y relanzar el sector, dada la necesidad de mantener viva y de dinamizar una actividad, la artesanal, que enriquece culturalmente al conjunto de la sociedad y que se configura como una parte sustancial del patrimonio inmaterial de Navarra fomentando, además, el reconocimiento de la artesanía, como sinónimo de tradición, calidad, diseño y elaboración a mano de productos genuinos, únicos y originales en contraposición a la elaboración de productos de forma industrial, en serie o de forma mecanizada.

Asimismo, la pervivencia de estas empresas está en serias dificultades dada la actual situación de crisis sanitaria, social y económica del Covid-19, y debido a la singularidad de los productos elaborados por las mismas, con estas ayudas se pretende reforzar la continuidad de las mismas y evitar la pérdida de oficios artesanos.

Base 2.^a Dotación presupuestaria.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria es de 55.000 euros.

Base 3.^a Plazo de ejecución de las actuaciones.

Se consideran subvencionables aquellos gastos realizados y facturados dentro del periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2019 y el 16 de noviembre de 2020, ambos inclusive. A estos efectos se entenderá que están realizadas cuando se hayan facturado y pagado en dicho periodo.

Base 4.^a Empresas beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las pymes que cumplan los siguientes requisitos generales:

1.1. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La solicitud de la subvención conlleva la autorización para que el órgano concedente obtenga, de forma directa, los certificados telemáticos que acreditan que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la interesada se oponga a ello expresamente en su solicitud, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones.

1.2. No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

1.3. Las solicitantes que constituyan una agrupación de personas físicas o jurídicas o incurran en alguno de los supuestos del artículo 8.3 de la Ley Foral de Subvenciones, deberán nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, le correspondan.

En estos casos, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de la subvención los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la unidad. Asimismo, en la resolución de concesión de la ayuda se señalará el importe de la subvención a aplicar por cada una de las de las personas integrantes, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1.4. Estar inscritas en el Registro de Empresas Artesanas de Navarra, adscrito a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

1.5. Tener en vigor el carnet que acredita la condición de empresa artesana de Navarra en la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. En todo caso dichas empresas deberán cumplir los requisitos exigidos para la adquisición de la condición de empresa artesana, durante el periodo establecido para la realización de las actividades determinadas como subvencionables en la convocatoria, y en consecuencia, únicamente serán admisibles las actuaciones realizadas en el periodo en el que las

empresas artesanas cumplan dichos requisitos y tengan en vigor el citado carnet.

1.6. En su caso, haber presentado la solicitud de renovación de la condición de empresa artesana, con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

2. El cumplimiento de los requisitos generales se acreditará mediante la declaración responsable que se incluye en el formulario de solicitud y el de los requisitos específicos se comprobará por el órgano gestor de las ayudas.

Base 5.^a Actuaciones subvencionables e importe de la subvención.

1. Clases de actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables la realización de las siguientes actuaciones:

- Participación en ferias, exposiciones y eventos similares.
- Actuaciones de promoción y publicidad.
- Asistencia a cursos de formación específica de perfeccionamiento profesional o de competencias digitales.
- Alquiler de locales para talleres artesanos.
- Cuotas de adhesión a plataformas de ventas on line o de market place.
- Adquisición de materia prima o de material necesario para la elaboración del producto.

2. Gastos subvencionables en función de cada clase de actuación:

- Participación en ferias, exposiciones y eventos similares.
 - Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
 - Gastos de inscripción, alquiler del suelo y del stand.
 - Gastos de montaje, decoración o instalación del stand. Serán subvencionables los gastos de impresión y de rotulación de lonas, toldos, vinilos o similares, utilizados en los expositores, puestos de venta o stands y, en concreto, se admitirán los gastos correspondientes al diseño, producción y procesos de impresión o similares, así como los de adquisición del soporte o material donde realizar dichas actuaciones.
 - Transporte del material con vehículo propio: se admite como gasto subvencionable el importe de aplicar 0,33 euros/kilómetro, por el viaje de ida y de vuelta del material más los gastos de peaje. El cálculo de kilómetros se realizará conforme a la aplicación google maps, sobre la distancia existente entre el taller artesano de la empresa solicitante hasta la localidad de celebración de la feria.
 - Transporte del material con otros medios: se admite como subvencionable el gasto del transporte empleado o del vehículo alquilado, los gastos de combustible y de peaje.
 - Por los gastos de manutención, alojamiento y otros gastos de viaje, ocasionados por la participación en ferias, se aplicarán las indemnizaciones previstas en la base 5.

a.2) Requisito de las actuaciones subvencionables y efecto de su incumplimiento.

–La empresa artesana debe participar en dichas actuaciones exclusivamente con productos propios elaborados en su taller artesano y, en ningún caso, ejercer la reventa.

El órgano gestor de la convocatoria se reserva el derecho a solicitar información de la entidad organizadora de cualquiera de las ferias para las que se solicita subvención, para comprobar el cumplimiento del requisito señalado anteriormente y, en caso de incumplimiento, se inadmitirán todos los gastos correspondientes a la feria correspondiente.

b) Actuaciones de promoción y publicidad.

Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

b.1) Edición de material promocional.

–Elaboración de catálogos, trípticos, flyers y material audiovisual de presentación de los productos elaborados por la empresa artesana o de difusión del oficio artesano desempeñado. Se consideran gastos subvencionables aquellos correspondientes al diseño, composición y/o maquetación, distribución y producción.

–Inserciones publicitarias en medios de comunicación y de información para promocionar, difundir y dar a conocer la empresa artesana. Se consideran gastos subvencionables aquellos correspondientes a su diseño, producción e inserción.

–Trabajos fotográficos de talleres artesanos o de la obra de la empresa artesana realizados con fines de carácter divulgativo o promocional.

b.2) Acciones de marketing digital: publicidad en redes sociales, en buscadores (SEM) o marketing de contenidos.

b.3) Requisitos de las actuaciones subvencionables:

–Queda excluido cualquier tipo de material publicitario divulgativo, de propaganda o anuncio publicitario no referido al producto artesano, al oficio artesano desempeñado o a la empresa artesana.

–No se consideran subvencionables aquellos gastos de adquisición de embalajes, cajas, estuches o similares, necesarios para la venta o

exposición de los productos, ni los correspondientes al diseño y producción de tarjetas de visita o similares.

–En todos los soportes generados y anuncios, incluidas redes sociales, deberá figurar el logo oficial del Gobierno de Navarra o la marca de turismo de Navarra o la inscripción de la frase “Actuación subvencionada por el Gobierno de Navarra” y en caso de incumplir dicha obligación, se inadmitirá la totalidad del gasto correspondiente a dichos soportes publicitarios.

c) Asistencia a cursos de formación específica.

c.1) Se consideran subvencionables los gastos necesarios por la asistencia ya sea presencial u on-line a:

–Cursos de formación y de capacitación técnica que tengan como objetivo el perfeccionamiento profesional en alguno de los oficios relacionados en el Repertorio de oficios artesanos de Navarra, que deberán ser organizados o impartidos por centros oficiales reconocidos o por empresas o profesionales cualificados para ello y que contribuyan a mejorar la capacitación profesional para el desempeño del oficio artesano.

–Cursos de formación de capacitación digital necesarios para la utilización de nuevas herramientas de tecnologías de la información y la comunicación, como por ejemplo, para el manejo de redes sociales, venta on line, marketing on line, etc.

c.2) Se admiten como gastos subvencionables:

–Los gastos académicos, de matrícula y de material didáctico necesarios para la realización de los cursos.

–Los gastos de desplazamiento de la persona participante en los cursos, y a estos efectos, se estará a lo establecido al efecto para el transporte del material a las ferias de artesanía establecida en esta base.

–Los gastos de manutención, alojamiento y otros gastos de viaje necesarios para la asistencia a los cursos por parte de la persona participante y, a estos efectos, se estará a las indemnizaciones establecidas en la base 5 por la participación en ferias.

d) Alquiler de locales para talleres artesanos.

Se considera subvencionable el arrendamiento de locales e instalaciones donde estén ubicados los talleres artesanos y se ejerza dicha actividad, de los meses de marzo de 2020 a octubre de 2020, ambos inclusive, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

–El taller artesano debe estar ubicado en un inmueble diferente a la vivienda particular.

–El uso del local no debe ser el de vivienda, conforme a los datos obrantes en el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

–Debe existir un contrato de arrendamiento del local a nombre de la empresa artesana.

e) Cuotas de adhesión a plataformas de ventas on line, market place o similares.

Se considera subvencionable las cuotas de adhesión a plataformas de venta online (ecommerce), market place u otros canales de venta online que proporcionen un espacio a la empresa artesana para mostrar sus productos, facilitar la exposición de los mismos y agilizar el proceso de venta.

f) Adquisición de materia prima y de otros materiales necesarios para la elaboración de los productos.

Se considera subvencionable la adquisición de materias primas y de otros consumibles que se utilicen durante el proceso de elaboración de los productos que sean adquiridos en el periodo de gastos determinado como subvencionable en esta convocatoria.

El gasto máximo subvencionable es 2.500 euros o el importe de las adquisiciones realizadas por la pyme durante el año 2019 por dichos conceptos si éste importe fuera superior a 2.500 euros, en cuyo caso se presentará una declaración responsable donde se indicará la relación de facturas, importes, conceptos y proveedores a los que se hicieron compras durante el año 2019.

3. Importe de la subvención.

a) El importe de la subvención será el obtenido tras aplicar los porcentajes señalados a continuación sobre los gastos subvencionables (IVA excluido) con los siguientes máximos por cada clase de actuación subvencionable:

CLASES DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
a) Participación en ferias, exposiciones y eventos similares	Conforme al siguiente apartado b)	6.000
b) Actuaciones de promoción y publicidad	80%	2.500
c) Asistencia a cursos de formación específica de perfeccionamiento profesional o de competencias digitales	80%	2.500
d) Alquiler de locales para talleres artesanos	50%	1.600
e) Cuotas de adhesión a plataformas de ventas on line o de market place	80%	1.000
f) Adquisición de materia prima o de material necesario para la elaboración del producto	50%	2.500

b) La subvención por el concepto de “Participación en ferias, exposiciones y eventos similares” se asignará de la siguiente forma a cada feria:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN
Gastos de inscripción, alquiler del suelo y del stand	80%	1.800 por feria
Gastos de montaje, decoración o instalación del stand		
Transporte del material con vehículo propio		
Transporte del material con otros medios		
Indemnización por asistencia a ferias nacionales	40 euros/día de feria	200 euros por feria
Indemnización por asistencia a ferias internacionales	55 euros/día de feria	275 euros por feria

c) La subvención máxima por empresa es de 8.000 euros.

Base 6.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Forma de presentación de las solicitudes.

a) En el caso de las personas jurídicas, de agrupaciones de personas físicas o jurídicas o en alguno de los supuestos del artículo 8.3 de la Ley Foral de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del Catálogo de Trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Comercio+y+artesanía (en adelante, la ficha de la ayuda), donde existirá un enlace al Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Si la solicitud se presenta de manera presencial, se requerirá a la interesada para que la subsane a través de su presentación telemática. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

b) En el caso de las personas físicas.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática conforme a lo señalado en la letra a) o, en su defecto, presencialmente en la Oficina del Registro ubicada en la calle Navarrería 39 de Pamplona o en los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes deberán ajustarse al formulario disponible en la ficha de la ayuda y serán dirigidas a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

4. Documentación exigida para solicitar las ayudas.

Es la siguiente y cuando la solicitud sea telemática, se deberá presentar escaneada en documentos separados y debidamente identificados:

4.1. Documentación relativa a la empresa solicitante.

En el formulario de solicitud se incluyen las siguientes declaraciones:

a) La declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos generales de la base 4.1.

b) La declaración responsable sobre otras subvenciones recibidas y sobre las ayudas de minimis a que alude la base 12.

c) Solicitud de abono por transferencia dirigida al Departamento de Economía y Hacienda (Sección de Tesorería), a cumplimentar sólo cuando la empresa solicitante vaya a percibir por primera vez ayudas o desee cambiar la cuenta de abono de las mismas.

4.2. Documentación relativa a las actuaciones subvencionables.

4.2.1. Para las actividades realizadas entre el 12 de noviembre de 2019 y la fecha de presentación de la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

a) Participación en ferias o exposiciones: Una memoria por cada una de ellas con la información requerida en el modelo específico de la ficha de la ayuda.

a.1) En el caso de solicitar subvención por la participación en ferias o exposiciones, únicamente por el concepto de transporte del material, se deberá presentar documentación que acredite de forma suficiente la participación de la empresa artesana en dicho evento, como un certificado del organizador, copia de inserciones publicitarias, de folletos, de catálogos de la feria o documentación similar.

a.2) En el caso de impresión de lonas, toldos, vinilos o similares, utilizados en el montaje y decoración de los stands, se debe presentar

fotografías del stand y de las lonas, toldos o soportes publicitarios, que permitirán comprobar, además, el cumplimiento de la obligación de haber dado publicidad de que la actuación ha sido objeto de subvención por parte del Gobierno de Navarra.

b) Actividades de promoción y publicidad: Una memoria por cada una de ellas con la información requerida en el modelo específico de la ficha de la ayuda.

Además, se presentará la siguiente documentación:

–Un ejemplar del catálogo, folleto, tríptico, flyer, audiovisual, producción de cuña radiofónica, trabajos fotográficos o de cualquier material promocional editado.

–En el caso de inserción en medios de publicidad y en medios de comunicación e información, se entregará una copia del anuncio y de la portada del medio publicitario.

–En el caso de inserción de publicidad o de anuncios en redes sociales, se presentarán capturas de pantalla o enlaces a las mismas.

c) Actividades de formación: Una memoria por cada una de ellas con la información requerida en el modelo específico de la ficha de la ayuda.

d) Alquiler de talleres artesanos: Contrato de arrendamiento del local en el que está ubicado el taller artesano, donde constará que la arrendataria es la empresa artesana.

e) Cuotas de adhesión a plataformas de ventas on line o de market place: Una memoria por las actuaciones de este tipo conforme al modelo específico de la ficha de la ayuda.

f) Adquisición de materia prima o de material necesario para la elaboración del producto: En su caso, Declaración responsable donde se indicará la relación de facturas, importes, concepto y proveedores a los que se hicieron compras por dichos conceptos durante el año 2019 conforme al modelo existente en la ficha de la ayuda, o en su caso, justificación de por qué no se ha adquirido materia prima en dicho periodo.

g) Copia de las facturas correspondientes a los gastos realizados, que serán conformes al Reglamento que regula las obligaciones de facturación y que deben estar emitidas a nombre de la empresa beneficiaria de la subvención.

h) Justificantes bancarios del pago de los gastos realizados.

El pago se efectuará por la empresa beneficiaria mediante transferencia bancaria, cargo de recibos o tarjeta de crédito o débito de la empresa, entendiendo como justificante de pago el efectuado a través de una entidad financiera y cargado en la cuenta de la empresa. Cada factura irá unida a su correspondiente justificante de pago y todas las facturas irán debidamente ordenadas.

Se admitirán pagos en metálico hasta un máximo de 500 euros (IVA incluido) por expediente, siempre que la empresa beneficiaria aporte recibos firmados y sellados por los proveedores, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante) o se justifiquen ingresos en efectivo en una cuenta bancaria del proveedor.

i) Declaración sobre la financiación de las actividades objeto de la subvención: Debe señalarse el importe, procedencia y aplicación de los fondos (fondos propios, otros recursos u otras subvenciones) que han contribuido a financiar, junto con la presente subvención, las actuaciones objeto de la subvención. Esta declaración se realizará en el mismo impreso de justificación.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios, la solicitante deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada en el apartado "Justificación de la elección del proveedor" del formulario de solicitud.

Las solicitantes no estarán obligadas a adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o cuando el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En todo caso, deberán justificar estos extremos en el mencionado formulario.

En el caso de que la elección no recaiga en la oferta más económica y su justificación resulte insuficiente a juicio del órgano gestor de las ayudas, sólo se subvencionará el importe de la oferta de menor cuantía.

4.2.2. Para las actividades a realizar entre el día siguiente al de presentación de la solicitud y el 16 de noviembre de 2020, se presentará la siguiente documentación:

a) Una memoria detallada y descriptiva de las actividades a realizar conforme al modelo de la ficha de la ayuda, que incluirá una relación detallada de los gastos previstos a realizar.

b) Presupuestos o facturas proforma de las actuaciones a realizar, no admitiéndose en ningún caso, estimaciones de gasto efectuadas o soportadas en apreciaciones o valoraciones del solicitante. En concreto

para valorar la previsión del gasto de participación en ferias, se podrá presentar confirmaciones de organizadores.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o resultara incompleta, se requerirá a la solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Base 7.ª Procedimiento de concesión.

1. El Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio es el órgano gestor competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención, evaluará las solicitudes y conforme a lo señalado en el siguiente punto, elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

2. La asignación de las subvenciones resultantes a las solicitudes finalmente admitidas se realizará de la siguiente forma:

a) Se calculará la subvención correspondiente a las actividades subvencionables en función de los porcentajes e importes máximos establecidos en la base 5.

b) En el caso de que las disponibilidades presupuestarias fuesen menores a la suma de las subvenciones resultantes del punto anterior, se realizará un prorrateo general del gasto autorizado para atender los compromisos de la convocatoria, entre el volumen de gasto admitido como subvencionable.

3. La Directora General de Turismo, Comercio y Consumo es el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención.

La resolución contendrá como mínimo:

a) La relación de empresas beneficiarias y la cuantía de la ayuda por cada clase de actuación.

b) La relación de solicitudes a desestimar de forma motivada.

4. La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa. A pesar de ello, el órgano competente queda obligado a dictar y notificar la resolución expresa concediendo o denegando las ayudas con sujeción a lo dispuesto en estas bases.

5. La concesión de la subvención a cada solicitante, así como el abono, se realizará por el conjunto de las actividades admitidas dentro de cada clase de actuación subvencionable, determinadas en la base 5.

6. Contra las Resoluciones de concesión o de denegación, expresas o presuntas, de las subvenciones solicitadas, las entidades solicitantes podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Base 8.ª Justificación de las actuaciones.

1. Plazo de presentación de la justificación.

La justificación de las actuaciones realizadas se presentará en los siguientes plazos:

a) Para las actividades realizadas entre el 12 de noviembre de 2019 y la fecha de presentación de la solicitud, la justificación se presentará junto con la propia solicitud de la subvención.

b) Para las actividades realizadas entre el día siguiente al de presentación de la solicitud y el 16 de noviembre de 2020, la justificación se presentará como fecha límite el 16 de noviembre de 2020, inclusive.

2. Forma de presentación de la justificación.

La justificación se presentará de la forma prevista en la base 6 y se dirigirá a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

En el caso de presentación telemática, ésta se realizará a través de la ficha de la ayuda donde existirá un enlace al registro de justificación de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Documentación para justificar las actuaciones realizadas.

La documentación a presentar será la siguiente, que en el caso de que se haga de forma telemática, deberá presentarse escaneada en documentos separados y debidamente identificados:

a) Para las actividades realizadas entre el 12 de noviembre de 2019 y la fecha de presentación de la solicitud, se presentará el formulario de solicitud acompañado de la documentación establecida en la base 6.4.2.

b) Para las actividades realizadas entre el día siguiente al de presentación de la solicitud y el 16 de noviembre de 2020, se presentará el formulario de justificación acompañado de la documentación establecida en la base 6.4.2.

Base 9.ª Abono de la subvención.

1. Examinada la documentación justificativa, el Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio elevará a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo propuesta de Resolución de abono, a la que se acompañará informe acreditativo del cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

2. El abono de la subvención se realizará en los siguientes plazos:

a) Por las actividades realizadas entre el 12 de noviembre de 2019 y la fecha de presentación de la solicitud, que fueron justificadas junto con la presentación de la solicitud, el abono se realizará una vez notificada la Resolución de concesión de la subvención.

b) Por las actividades realizadas entre el día siguiente al de presentación de la solicitud y el 16 de noviembre de 2020, el abono se realizará una vez que se haya examinado la documentación justificativa correspondiente.

3. Las resoluciones de abono se dictarán en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.

Base 10.ª Obligaciones de las beneficiarias y efectos de su incumplimiento.

Las empresas beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Presentar, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre.

El incumplimiento de presentar la información que exige el artículo 4 del citado Decreto Foral, impedirá el abono de la subvención concedida.

b) Realizar, justificar y pagar las actuaciones subvencionadas en los plazos establecidos en la convocatoria.

c) Comunicar al órgano gestor de las ayudas la renuncia a la subvención concedida en caso de que la actuación subvencionada no se vaya a realizar en el periodo subvencionable.

d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que sean objeto de esta subvención y por ello, en cualquier soporte que sea objeto de subvención deberá figurar el logo oficial del Gobierno de Navarra o la marca de turismo de Navarra o la inscripción de la frase "Actuación subvencionada por el Gobierno de Navarra".

e) En todas las actuaciones, soportes publicitarios y materiales de difusión de las actividades objeto de subvención, se evitará cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres y se prestará atención a la utilización de un lenguaje inclusivo. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.

f) Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

En concreto:

a) Presentar la justificación de las actuaciones realizadas, con posterioridad al 16 de noviembre de 2020, inclusive, supondrá lo siguiente:

–Si se justifica hasta el 24 de noviembre de 2020 inclusive supondrá una penalización del 10% de la subvención que corresponda abonar.

–Si se presenta con posterioridad al 24 de noviembre de 2020, supondrá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida para dichas actuaciones.

b) Incumplir las obligaciones de publicidad de las actuaciones objeto de subvención supondrá inadmitir la totalidad del gasto correspondiente a dichos soportes publicitarios.

Base 11.ª Sobre la compatibilidad de la subvención y carácter de ayudas de minimis.

1. Estas subvenciones son incompatibles para las mismas actuaciones con otras subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

Sin embargo, son compatibles con las otorgadas por el resto de Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otras Administraciones Públicas, otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente supere el coste de la actividad a desarrollar.

2. Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de ayudas de minimis conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).

De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis" concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. La definición de única empresa será la establecida en el artículo 2.2 del mencionado Reglamento.

A estos efectos las personas interesadas declararán, en el formulario de solicitud, las otras ayudas de minimis recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Base 12.ª Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido.

Asimismo, en la ficha de la ayuda se publicarán los resultados de esta convocatoria.

Base 13.ª Recurso contra estas bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial en el plazo de un mes.

F2010958

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 97C/2020, de 25 de septiembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A., para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (hasta el 31 de julio).

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A., para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (hasta el 31 de julio), (código número 31006972011999), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 3 de septiembre de 2020, suscrito por la representación empresarial y sindical de la misma con fecha 17 de agosto de 2020, subsanado con fecha 7 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 25 de septiembre de 2020.–La Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo. Izaskun Gofñi Razquin.

[Revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa FCC Aqualia, S.A., para el personal adscrito al contrato para la gestión del servicio público de mantenimiento, conservación, explotación, limpieza y reparación de las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Mancomunidad de Mairaga para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 \(hasta el 31 de julio\)](#) (PDF).

F201164

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 919E/2020, de 24 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del "Plan Especial para la implantación de un Campamento de Turismo en Beruete (Basaburua)", promovido por Iban Pascual Matelo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 y 6 de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Plan Especial se somete al procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada.

El Plan Especial cuenta con la aprobación inicial del Ayuntamiento de Basaburua en sesión celebrada 29 de marzo de 2019 y ha sido sometido a un periodo de información pública mediante anuncio en el boletín Oficial de Navarra número 84, de 2 de mayo de 2019.

Con fecha 14 de junio de 2019 se presenta en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local la documentación completa del Plan Especial, que incluía el Estudio Ambiental Estratégico, Memoria y Planos y se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Desde la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje se emite informe con fecha 20 de agosto de 2019 solicitando la incorporación de algunas medidas ambientales e indicando que se sometía a Evaluación Ambiental Simplificada.

Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 2020 se presenta información complementaria al documento ambiental.

El objetivo del Plan Especial es establecer las determinaciones urbanísticas para el desarrollo de un campamento turístico en la parcela 548 del polígono 12. Con esta actividad se pretende aunar formación y ocio, potenciando los valores naturales y recursos culturales del entorno y potenciar el sector económico de la zona.

El ámbito del Plan Especial se inscribe en una única parcela, parcela 548 del polígono 12, con una superficie de 21.154 m². Este emplazamiento se ubica al suroeste del casco urbano de Beruete, en el paraje Etzano y cuenta con un acceso directo a través del camino de Eztanobide. Rodeada de praderas por el este y oeste, el límite sur del ámbito resulta colindante a una pista forestal procedente del camino de Aldatz.

La parcela presenta actualmente dos usos diferenciados, un uso mayoritario de pradera (subparcela A) y una pequeña área forestal (2.250 m²) colindante a la pista. La propuesta se desarrolla con la siguiente zonificación:

–Zona A con una superficie de 8.812, 86 m² de la subparcela 548A junto al acceso por el camino Etzanobide. En esta zona se propone el edificio dotacional (443,98 m²), el área de juegos infantiles, zona de acampada (10 parcelas) y 3 espacios destinados a la implantación de 15 bungalows. Desde la zona de entrada parte un vial de doble circulación y en fondo de saco que da acceso a toda la zona de Acampada. La red de caminos peatonales comunica las parcelas y bungalows con la zona de servicios. En ambos casos, con la finalidad de minimizar el movimiento de tierras, los itinerarios se adaptarán a la topografía del terreno. Paralelo al camino de acceso se habilita un espacio destinado a 22 plazas de aparcamiento.

–Zona B con una superficie de 5.509 m² correspondiente a las subparcelas A y B, en la zona más próxima al acceso desde pista forestal. Se trata de un espacio destinada a favorecer el contacto con el medio natural y el aprendizaje. Para ello se propone una zona de aprendizaje y formación (superficie de 3.515,90 m²) con una instalación equipada para la observación de fauna y astronómica y una minigranja, a partir de un cobertizo existente. Y el área denominado bosque particular (subparcela 548 B, 2.249 m²), en la que no se prevén actuaciones.

El campamento cuenta con la suficiencia de los servicios de abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y abastecimiento eléctrico. La propuesta de conexión a la red de abastecimiento y saneamiento discurre por el camino de Etzanobide, y un último tramo de aproximadamente 240 m, que atraviesa los prados de las parcelas 553 y 507 del polígono 12. La conexión a la red eléctrica es soterrada.

Las principales medidas adoptadas en el diseño y ordenación del campamento y que tienen un carácter preventivo y corrector son:

–Cierre perimetral que delimite el ámbito y una banda de 3 m de anchura de zona verde con árboles y arbustos propios de la zona.

–Ordenación de una zona central de 12 m de anchura destinada a zona verde, que cubre la línea topográfica mínima para que discurran las

aguas de lluvia de la vaguada, en la queda prohibido la implantación de elementos constructivos.

- Materiales drenantes en el área destinada a aparcamiento,
- Medidas de protección del medio nocturno,
- Implementación de sistemas que fomenten el ahorro de energía

Los impactos que se derivan del Plan Especial se debe principalmente a los movimientos de tierras, roturación de suelo e implantación de nuevos usos, como viales y urbanización (zona A) en la fase de construcción e implantación del campamento. Se trata de afecciones de carácter temporal y reversible. Y en la fase de explotación, las principales afecciones se relacionan con el incremento de tráfico y tránsito humano y el consumo de recursos. A su vez, la actividad genera un efecto positivo a nivel socioeconómico en la economía del valle.

Prácticamente la totalidad de la localidad de Beruete se encuentra incluida en la Zona Especial de Conservación ZEC Belate. Tal y como se deriva del Decreto Foral 105/2014, de 5 de noviembre, por el que se declara ZEC y se aprueba su plan de gestión, la incorporación de los núcleos urbanos y sus entornos responde a un criterio de coherencia en la delimitación del espacio ZEC. El ámbito del Plan Especial queda incluido en la ZEC Belate, sin embargo, el uso ganadero que tradicionalmente se ha desarrollado en el entorno del núcleo urbano, y en la parcela, motiva la ausencia de hábitats naturales o de interés, de flora o fauna silvestre representativa de la ZEC. Por lo tanto, las propuestas del Plan Especial no inciden directamente sobre elementos clave de la ZEC, ni sobre flora o fauna de interés.

En relación a las afecciones paisajísticas, por las características del proyecto y las medidas de integración previstas (implantación del edificio dotacional semienterrado, diseño de viales adaptados a la topografía del terreno y plantación perimetral), se considera un impacto moderado. Dado que la actuación se localiza en el ámbito ZEC Belate, se emplearán en las plantaciones especies de arbolado autóctono como fresnos (*Fraxinus excelsior*), tilos (*Tilia platyphyllos*), tejos (*Taxus baccata*), arces (*Acer campestre*), avellanos (*Corylus avellana*), castaños (*Castanea sativa*).

En cuanto a la existencia de riesgos, no se detecta presencia próxima de cauces naturales, resultando adecuada la medida preventiva de reservar una zona verde central para captar las aguas de lluvia.

El documento ambiental valora la repercusión global sobre el medio con un impacto moderado, en el que se han abordado medidas preventivas en la propia planificación y ordenación del ámbito, y medidas de seguimiento y vigilancia en la fase de obras.

El informe del Servicio de Medio Natural de 15 de octubre de 2019, que se traslada al promotor, recoge una serie de condiciones orientadas a la fase de obras y de explotación de la actividad. A la vista de las características e implicaciones del Plan Especial se concluye que la propuesta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. El Servicio de Biodiversidad informa sobre la realización del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y emite informe favorable.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 22/2019 de 6 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Se formula Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Especial para la implantación de un campamento de turismo, promovido por Iban Pascual Matelo, en la localidad de Beruete (Basaburua), considerando que no tienen efectos ambientales significativos.

2.º El desarrollo del Plan Especial se llevará a cabo aplicando las medidas y directrices de vigilancia ambiental previstas en el documento ambiental.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar esta Resolución al Sección de Urbanismo, y al Ayuntamiento de Basaburua, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de septiembre de 2020.–El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Foz.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

ARANGUREN

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Conserje (nivel D), con perfil lingüístico C1 de euskera

El Alcalde del Valle de Aranguren, mediante Resolución número 611 de fecha 29 de septiembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Conserje (nivel D), con perfil lingüístico C1 de euskera al servicio del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, aprobada por Junta de Gobierno de Local, de 20 de febrero de 2020, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra número 139, de 24 de junio de 2020, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas siguiente:

–Personas admitidas:

Apellidos, nombre:
 ABENTIN USUNARIZ, IBAI
 AGUIRRE AGUIRRE, YOANNA
 AJONA MARTINEZ, JOSEBA
 AKERRETA RODRIGUEZ, XABIER
 APERRIBAY MARTINEZ DE SAN VICENTE, ANDONI
 ARALUCE GOÑI JOSEBA, ANDONI
 ARETA GAZTAÑAGA, LUIS
 ARMENDARIZ PLATON, MIKEL
 ARNESTO BERRUEZO, ALFONSO
 ARRIOLA ALONSO, AITOR
 ARRIZBITA PEREZ, EDURNE
 ASTRAIN OSES, PELLO
 AZKUNE ETXABARRI, KOLDOBIKA
 AZPILICUETA ROS, GAIZKA
 BARBARIN LUCIA, LUIS FERNANDO
 CESTAUB ZUBIRI, AINHOA
 CHOCARRO DE LA FUENTE, ARITZ
 CIGANDA MURILLO, JOSEBA
 CLEMENTE IDOATE, UNAI
 CORONADO GONZALEZ, SONIA
 DAVID IBIRIKU, PATRIZIA
 DE GOÑI EGEA MARTIN, ALAIN
 DOLARA IRISARRI, LORENZO
 ECHEVERRIA MURUZABAL, JUNE
 EKISOAIN TORRECILLA, JOSEBA
 ELIZARI RIEZU, ARITZ
 ESTEIRO AGUIRREBENGOA, EDURNE
 ETXEBERRIA MENDIA, MIKEL
 FERNANDEZ CERRADA, IÑAKI
 FERNANDEZ ILLANA, MARIA LORENA
 FRAILE ITURRALDE, JORGE
 GALLEGU BIURRUN, RUBEN
 GARCES RUIZ, IRATI
 GOIKOETXEA IRURTIA, F. XABIER
 GOÑI GORRIZ MARIA, MERCEDES
 GOYENECHÉ ISO, PATXI
 HUARRIZ ADOT, JOSEBA
 HUARTE NUÑEZ, CARLOS
 IBAÑEZ ANCIZU, ANDONI
 INDA AIZPUN, MIKEL
 IRACEBURU MURILLO, ALAIN
 ITOIZ BURGUETE, REBECA
 ITURRIA AMADOZ, IBAN
 IZURZU ZABALZA, GORKA ARTIZAR
 JUANIZ MORIONES, PATXI
 LACASTA PEREZ-ILZARBE, FERMIN JAVIER
 LARRAINZAR ERICE, SERGIO
 LARRAÑETA MACAYA, EKAITZ
 LARREA ZABALO, JOAQUIN
 LASA OLACIREGUI, AITZOL
 LEOZ AZNAREZ, SAIOA
 LOPEZ DE VICUÑA LOPEZ, IZASKUN
 LOPEZ RAYO, RAUL
 LUSARRETA MONREAL, ANDREA
 MACUSO MORENO, JULIA
 MADDOZ SALCEDO, AITOR
 MAEZTU ARTEAGA, ANDER
 MARTINEZ DE SAN VICENTE GARAYALDE, TXOMIN
 MARTINEZ MACUA, JOSE RAMON
 MARTINEZ SANTAMARIA, AMAIA
 MIGUEZ MARTINEZ, AISER

MONREAL SANCHEZ, ASIER
 MORIONES SANZ, JON ANDER
 MUNARRIZ ANTONA, JULIA
 OLLETA JIMENEZ, GORKA
 PETRICORENA IRIGOYEN, TXOMIN
 REKALDE PERALTA, KOLDO
 RETA ERVITI, OLAIA
 ROMERO LEATXE, EUNATE
 ROMERO QUESADA, TOMAS
 ROS ECHANIZ, MARIA ARANTZAZU
 RUIZ ITURRALDE, MARIA AMPARO
 SAGASTIBELZA BARAIBAR, ARANTZAZU
 SALAS ARMENDARIZ, DIEGO
 SALINAS URRUTIA, AGURTZANE
 SUESCUN GONZALEZ, GORKA
 TORREA GOICOECHEA, JOSU
 URDIN SOLA, JAVIER
 URIGUEN RUEDA, AISER
 URKIOLA JIMENEZ DE VICUÑA, XABIER
 URTASUN SANZ, ARKAITZ
 URZAINKI BEORLEGI, LUIS
 VILLARROYA OCHANDORENA, NAROA
 ZALBA MARTINEZ, IÑAKI
 ZARAUZ ARRUTI, ANGEL MARIA
 ZUDAIRE LOPEZ, ARKAITZ
 ZUÑIGA PEREZ DE URABAIN, GANIX

–Personas excluidas:

1. GUILLEN ALVAREZ DE EULATE, IÑIGO

Falta el carné de conducir.

Las personas excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la lista provisional, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Mutilva, 29 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L2011293

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ANCÍN

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 2020

El Ayuntamiento de Ancín-Antzin, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2020, aprobó inicialmente las modificaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 2020 del Presupuesto municipal del año 2020.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 185, de 25 de agosto de 2020.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, procede su aprobación definitiva.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020

INCREMENTO del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
4540-61900	Caminos	6.000,00
4590-62100	Memoria senderos	2.000,00

DISMINUCIÓN del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
4320-62100	Proyecto rutas BTT	8.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2020

INCREMENTO del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3420-6320003	Maquinaria y mobiliario piscinas	5.000,00

DISMINUCIÓN del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3420-2120001	Mantenimiento piscinas municipales	5.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020

INCREMENTO del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1640-6320001	Cementerio municipal	3.000,00

DISMINUCIÓN del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1532-61900	Pavimentación renovación redes	3.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2020

INCREMENTO del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3340-4820000	Actividades culturales	8.000,00
3340-4820005	Actividades juveniles	2.850,00
4300-42300	Plan Reactiva	15.000,00
2391-22706	Plan de Igualdad	150,00

DISMINUCIÓN del gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
3380-2262001	Fiestas patronales	26.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2020

Incremento del GASTO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1650-63300	Renovación alumbrado público	52.629,00

INGRESO que financia:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1532-61900	Pavimentación y renovación redes	25.000,00
Transferencia de crédito		
7508006	Subvención despoblación	16.518,00
7508005	Subvención COVID-19	11.111,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2020

Incremento del GASTO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
2318-22106	Productos farmacéuticos	4.000,00
2318-62500	Mamparas anticontagio COVID-19	655,00
1650-22706	Auditoria energética	2.500,00
16119-22706	Estudio reparación de fugas	2.770,00

INGRESO que financia:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
7508005	Subvención COVID-19	9.925,00

Ancín-Antzin, 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Isaac Corres López.

L2011359

ARGUEDAS

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2020

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1 de 2020 en el Boletín Oficial de Navarra número 202, de 8 de septiembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que

se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2020

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
	Estado de GASTOS	S/Valor estimado
1-34200-6090001	Instalación de césped artificial en campo de fútbol	557.070,80
1-34200-6090002	Proyecto técnico y estudio geotécnico	19.965,00
TOTAL GASTO		577.035,80

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	Estado de INGRESOS	S/Valor estimado
1-8700000	Remanente tesorería gastos generales	577.035,80
TOTAL INGRESO		577.035,80

Arguedas, 30 de septiembre de 2020.–El Alcalde, José María Pardo Ayala.

L2011302

AZAGRA

Aprobación definitiva modificación de ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición y tramitación de documentos y que fue aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 165, de 27 de julio de 2020.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza se podrán interponer, optativamente, los siguientes recursos:

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

–Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Azagra, 23 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Rubén Medrano Romeo.

ANEXO DE TARIFAS

–Tasa por otorgamiento de licencia de armas: 10 euros.

L2010996

BARAÑÁIN

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 10/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en sesión celebrada en fecha 27 de agosto de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 10/2020 al Presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin prorrogado para el ejercicio 2020, consistente en la habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería en el presupuesto 2020.

En el Boletín Oficial de Navarra número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020, fue publicado anuncio de exposición pública y apertura del plazo de alegaciones y reclamaciones y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, la modificación se considera aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

La modificación presupuestaria aprobada definitivamente es la que se detalla a continuación:

Habilitación de créditos extraordinarios, financiados con "remanente de tesorería", por importe total de 223.200,00 euros, en las partidas:

- 99 92001 62500.–Equipamiento COVID-19: 6.000,00 euros.
- 99 92003 64100.–Programas informáticos COVID-19: 7.200,00 euros.
- 99 23184 22699.–Gastos diversos COVID-19: 40.000,00 euros.
- 99 34202 41000.–Subvención Lagunak COVID-19: 40.000,00 euros.
- 99 32611 41000.–Subvención Escuela de Música COVID-19: 40.000,00 euros.
- 99 43901 47900.–Ayudas extraordinarias comercio COVID-19: 90.000,00 euros.

Habilitación de suplemento de crédito, financiado con "remanente de tesorería", por importe de 35.000,00 euros, en la partida 41 23181 48000 ayudas económicas de emergencia social, en el Presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Barañáin.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Barañáin a 30 de septiembre de 2020.–La Alcaldesa-Presidenta, María Lecumberri Bonilla.

L2011381

BARAÑÁIN

Extracto de la Convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a apoyar el mantenimiento de la actividad económica del comercio local, servicios y hostelería de Barañáin por la situación creada por la COVID-19

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526568>). BDN (Identificación): 526568.

El Ayuntamiento de Barañáin destina 90.000 euros para apoyar a las personas que se dedican al sector comercial, hostelero y de servicios, afectados por las consecuencias de la pandemia provocada por la COVID-19.

Barañáin, 1 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, María Lecumberri Bonilla.

L2011505

BASABURUA

Aprobación inicial de la plantilla orgánica para 2020

El Ayuntamiento de Basaburua, en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la plantilla orgánica de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada permanecerá expuesta en la Secretaría durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Basaburua, 3 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L2011508

BASABURUA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2020

El Ayuntamiento de Basaburua, en sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 2020, aprobó definitivamente el presupuesto de 2020. Según el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, se publica a continuación el resumen del presupuesto.

GASTOS:

Capítulo I: 2312.455,77 euros.

Capítulo II: 199.610 euros.

Capítulo III: 1.500,00 euros.
 Capítulo IV: 199.000 euros.
 Capítulo V: 5.000 euros.
 Capítulo VI: 260.396,20 euros.
 Capítulo VII: 12.200 euros.
 Capítulo IX: 50.000,00 euros.
 Total: 1.044.161,97 euros.
 INGRESOS:
 Capítulo I: 259.000 euros.
 Capítulo II: 53.000 euros.
 Capítulo III: 61.100 euros.
 Capítulo IV: 400.040 euros.
 Capítulo V: 84.870 euros.
 Capítulo VII: 192.890,17 euros.
 Capítulo VIII: 6.000 euros.
 Total: 1.056.900,17 euros.

Basaburua, 5 de octubre de 2020.–La Alcaldesa, Esther Lakasta Perez Ilzarbe.

L2011545

BERRIOPLANO

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 7 y 8 de 2020

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 7 y 8 de 2020 en el Boletín Oficial de Navarra número 202 de 8 de septiembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dichas modificaciones presupuestarias, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2020

Crédito extraordinario

Aplicación presupuestaria de gastos que se crea:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1510 21200	OBRA SUBSIDIARIA PARCELA 233 POL.8, LARRAGUETA	50.000,00 euros
TOTAL		50.000,00 euros

Financiado con bajas de crédito de:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1533 60903	OBRAS REPARACION PASARELA ARTICA	50.000,00 euros
TOTAL		50.000,00 euros

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2020

Transferencia de crédito

Aumento de gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1710 2279902	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	20.000,00 euros
1 2110 16004	AY. FAMILIAR Y CUOTA DEFICIT MON-TEPIO	26.500,00 euros
1 3420 21203	PISCINAS ARTICA-MANT.	3.500,00 euros
1 9120 1000003	DOTACIONES GRUPOS POLITICOS	3.000,00 euros
1 9200 21203	CONSERV. OTROS INMUEBLES MUNICIPALES	2.000,00 euros
1 9200 2210001	SUMINISTRO ELECTRICO INMUEBLES MUNICIP.	35.000,00 euros
1 9200 2220001	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.200,00 euros
1 9200 47900	INDEMNIZACIONES EMPRESAS	2.200,00 euros
1 1320 62301	INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD	14.000,00 euros
1 3370 60901	PARQUES INFANTILES	4.500,00 euros
1 3331 62201	CASA CULTURA-INVERSIONES VARIAS	12.000,00 euros
TOTAL		129.900,00 euros

Disminución de gasto:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1533 60903	OBRAS REPARACION PASARELA ARTICA	9.000,00 euros

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3231 62201	ESC. INFANTIL OBRAS CLIMATIZACION	40.000,00 euros
1 3410 22699	VUELTA CICLISTA	5.000,00 euros
1 3420 2210002	BAR PISCINAS BERRIO-SUMINISTRO ELECT	6.000,00 euros
1 3420 2210102	BAR PISCINAS BERRIO-SUMINISTRO AGUA	2.500,00 euros
1 3420 2210202	BAR PISCINAS BERRIO-SUMINISTRO GAS	500,00 euros
1 3331 2210002	BAR CASA CULTURA-SUM. ELECTRICO	500,00 euros
1 3380 2262001	FIESTA LOCAL AYUNTAMIENTO BERRIO-PLANO	12.000,00 euros
1 3410 2260903	ACTIVIDADES Y CURSOS DEPORTIVOS	10.000,00 euros
1 3269 2279903	ACTIVIDADES JUVENTUD	4.000,00 euros
1 3410 2260901	CELEBRACION DIA DEL DEPORTE	3.500,00 euros
1 3260 2279901	SERVICIO LUDOTECA	8.000,00 euros
1 1533 60905	OBRAS PASOS PEATONES ELEVADOS ARTICA	28.900,00 euros
	TOTAL	129.900,00 euros

Berrioplano, 5 de octubre de 2020.—El Alcalde, Raúl Julio Bator Pérez.

L2011521

CAPARROSO

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria 13/2020

Publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020, el anuncio de aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 13 del Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, acordada por el Pleno en sesión de fecha 28 de agosto de 2020 y transcurrido el plazo de exposición pública, no se han recibido alegaciones.

Por lo que se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Transferencia de crédito

GASTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1-16501-61900	Renovación alumbrado público eficiencia energética	93.300,00
	SUMA	93.300,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
1-87000	Remanente tesorería para gastos generales	62.300,00
1-7508001	Fondo Reactivación económica y social	1.000,00
1-75050	Ayuda promoción eficiencia energética	30.000,00
	SUMA	93.300,00

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Caparroso, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Carlos Alcuaz Monente.

L2011384

CASCANTE

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 7/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Cascante en sesión celebrada el día 30 septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación 7/2020 del presupuesto general único para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cascante, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Alberto Añón Jiménez.
L2011401

CENDEA DE OLZA

Delegación de alcaldía por ausencia

En virtud de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por resolución de alcaldía número 499/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020,

HE RESUELTO:

Delegar todas mis atribuciones como Alcalde, en la Primera Teniente de Alcalde María Isabel Blanco Alvarez para que me sustituya los días 13 a 16 de octubre del corriente año.

Cendea de Olza, 28 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Moises Garjon Villanueva.

L2011195

ETULAIN

Aprobación inicial del presupuesto de 2020

La Junta del Concejo de Etulain, en sesión de 22 de septiembre de 2020, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto general para el año 2020 y sus bases de ejecución.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, para que vecinos e interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

De no formularse reclamaciones en el mencionado período de exposición pública se considerará aprobado definitivamente.

Etulain, 23 de septiembre de 2020.—El Presidente, Jon Pascal Egozcue.

L2011177

EZCÁROZ

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 4 a 8 de 2020

El Pleno del Ayuntamiento Ezcároz en sesión de 21 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 4 a 8 del presupuesto de 2020.

El expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Ezcároz, 21 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Pablo Miqueleiz Compains.

L2011388

FONTELLAS

Vacante de Juez de Paz sustituto

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la provisión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud en las oficinas municipales.

Fontellas, 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Andrés Agorreta Arriazu.

L2010995

FUNES**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 9/2020**

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 9/2020 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020.

Durante el plazo de exposición pública no se han producido alegaciones. Queda aprobada definitivamente la modificación presupuestaria 9/2020 y se publica a los efectos procedentes.

Normativa aplicable: artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Transferencia de crédito entre partidas

GASTO: "Saneamiento casco antiguo de Funes".

Partida a incrementar:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
Capítulo 6	Inversiones Reales	25.000,00
TOTAL		25.000,00

FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.000,00
TOTAL		25.000,00

Funes, 1 de octubre de 2020.–El Alcalde, Ignacio Domínguez Martínez.

L2011385

GOIZUETA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2020**

El Ayuntamiento de Goizueta, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, a la vista del informe emitido por el Secretario-Interventor, aprobó por unanimidad inicialmente el expediente de crédito extraordinario del presupuesto general único para el ejercicio 2020.

Dicho expediente queda expuesto en la Secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales.

Goizueta, 1 de octubre de 2020.–El Alcalde, Unai Miranda Berroeta.

L2011389

IRURTZUN**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 3/2020**

El Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación 3 del presupuesto correspondiente a 2020.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra de 18 de agosto de 2020, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

Generación de créditos por ingresos:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
3232.63305	Reforma instalación eléctrica colegio	42.658,55
Total incremento gastos		42.658,55

Tal y como se establece en el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se puede financiar mediante anulaciones

de créditos de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y que estén incluidas en otra bolsa de vinculación jurídica. La partida será la correspondiente a "Canalización de calles" que no se va a realizar.

La financiación se hará con cargo a:

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISTO	MODIFICACIÓN	TOTAL
1640.6090005	Canalización calles	20.500	-14.454,55	6.045,45
7503003	Subvención inst. eléctrica colegio			28.204,00
Total financiación				42.658,55

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Irurtzun, 5 de octubre de 2020.–El Alcalde, Aitor Larraza Carrera.

L2011547

IRURTZUN**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2020**

El Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2020, aprobó inicialmente la modificación 4 del Presupuesto correspondiente a 2020.

De conformidad con el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la tramitación y aprobación de dicho expediente debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 202 del citado texto legal, en el Boletín Oficial de Navarra de 18 de agosto de 2020, apareció anuncio de aprobación inicial de expediente aprobado por el pleno.

Al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, el expediente ha quedado definitivamente aprobado y de acuerdo en el artículo 202.3, se procede a publicar anuncio.

Crédito extraordinario:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
9330.68203	Instalación fibra edificio Inasa	4.047,45
Total incremento gastos		4.047,45

Tal y como se establece en el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, se puede financiar mediante anulaciones de créditos de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y que estén incluidas en otra bolsa de vinculación jurídica. La partida será la correspondiente a "Canalización de calles" que no se va a realizar.

La financiación se hará con cargo a:

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISTO	MODIFICACIÓN	TOTAL
1640.6090005	Canalización calles	6.045,45	4.047,45	1.998,00
Total financiación				4.047,45

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes:

a) Mediante la interposición de recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Irurtzun, 5 de octubre de 2020.–El Alcalde, Aitor Larraza Carrera.

L2011549

LARRAGA

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la parcela P-8 de la U2N, Parcela 1248 del polígono 1 de Catastro, calle Diego Miguel Gómez Azoz, 18

El Pleno del Ayuntamiento de Larraga, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 74, en relación con el 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y una vez transcurrido el período de Información Pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 179, de 13 de agosto de 2020, y en los diarios editados en la Comunidad Foral, sin que se hayan recibido alegaciones en relación con el mismo, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la Parcela P-8 de la U2N (Parcela 1248 del polígono 1 de Catastro) calle Diego Miguel Gómez Azoz, 18, promovido por Cesar Villanueva Suescun y Ana Carmen Arguiñano Azcona y que fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 51/2020, de 27 de julio.

Se hace público a continuación su contenido normativo, conforme disponen los artículos 70 de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, señalándose que contra el presente acuerdo podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta publicación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Larraga, 25 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Carlos Suescun Sotés.

ANEXO

[Estudio de Detalle](#) (PDF).

L2011320

LEGARDA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2020

Publicado el acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2020 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2020 en el Boletín Oficial de Navarra, número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, deponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario:

Gastos:		
1.1601.60900	Infraestructura pluviales y red eléctrica	20.000,00
1.1522.62200	Adecuación edificio municipal	23.000,00
1.4910.62600	Conectividad Internet. Puntos Wifi	15.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	7.482,00
1.75050	Subvenciones Gobierno de Navarra	35.518,00
1.79700	Subvención Unión Europea	15.000,00

Legarda, 30 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Silvestre Belzunegui Otano.

L2011400

MURCHANTE

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 3/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Murchante, en sesión del día 30 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 3/2020.

El expediente se expondrá en secretaría durante quince días hábiles tras la publicación de este anuncio. Durante ese plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y presentar alegaciones.

Normativa aplicable: Artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Murchante, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Luis Sancho Martínez.

L2011399

MURILLO EL FRUTO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 4/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, en sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 4 de 2020.

El expediente se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles tras la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra. Durante este plazo, las personas interesadas podrán consultarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Normativa aplicable: artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Murillo el Fruto, 28 de septiembre de 2020.—La Alcaldesa, Arancha Murillo Tanco.

L2011386

PAMPLONA

Extracto de la Convocatoria de subvención para el fomento de medidas de seguridad e higiene en instalaciones deportivas de uso público

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 526421.

Administración convocante: Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona.

Órgano concedente: Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte.

Área gestora: Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.

Órgano instructor: Secretaría Técnica del Área gestora de la subvención.

Objeto de la convocatoria: el objeto de la presente convocatoria es subvencionar a las asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, que dispongan de instalaciones deportivas propias, dentro del término municipal de Pamplona, para la adopción de medidas necesarias de seguridad e higiene para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Finalidad de la convocatoria: colaborar económicamente con las asociaciones deportivas para la adopción de medidas de seguridad e higiene para la presentación del servicio deportivo y de ocio que prestan, garantizando a sus usuarios, en mayor parte vecinos de Pamplona, las condiciones idóneas para su disfrute.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—La concejala delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte, María Caballero Martínez.

L2011519

PUENTE LA REINA

Creación del Código Seguro de Verificación

El día 22 de septiembre de 2020, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la Resolución número 2572 cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

HE RESUELTO:

Crear el Código Seguro de Verificación del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.puentelareina.es> con las siguientes características:

1. El carácter único y aleatorio de cada código generado para cada documento, así como su vinculación con su emisor.
2. Una seguridad criptográfica equivalente a un sistema de sello electrónico avanzado basado en certificado cualificado.
3. El acceso al documento autenticado mediante el código, a través de la sede electrónica –y, en su caso, archivo electrónico que lo contenga– durante todo el plazo en que dicho documento deba producir efectos legales. Dicho acceso será inmediato y gratuito para las personas.
4. Se entenderá identificada la Entidad Local respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet u otro punto

de acceso, siempre que el mismo tenga la consideración legal de sede electrónica.

La entrada en vigor de dicho Código Seguro de Verificación se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

2. Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Puente la Reina/Gares, 22 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.

L2010956

PUENTE LA REINA

Aprobación inicial de modificación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2020.

Lo que se expone a información pública, por el plazo mínimo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Una vez transcurrido el mencionado plazo de treinta días sin que se hubiesen presentado reclamaciones, reparos u observaciones, se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación de tipos impositivos, tasas y precios públicos para 2020.

Puente la Reina, 22 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Oihan Mendo Goñi.

L2010957

RIBAFORADA

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 21/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Ribaforada, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 21/2020, consistente en crédito extraordinario al Presupuesto del Ayuntamiento de Ribaforada, integrante del presupuesto general único del año 2020.

Lo que se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, la indicada modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública referido.

Ribaforada, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Tirso Calvo Zardoya.

L2011390

SAN ADRIÁN

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 10 y 11 de 2020

Publicados los acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 10 y 11 del ejercicio 2020, en el Boletín Oficial de Navarra número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 10/2020

(Habilitación de suplemento de crédito)

Aplicación presupuestaria 2110 1600400: "Derrama Montepío", por importe de 45.077,93 euros.

Total suplemento de crédito a añadir al presupuesto de Gastos: 45.077,93 euros.

Anulación aplicación presupuestaria 3340 4820000: "Juventud: quintos Sanpedrada", por importe 3.000,00 euros.

Anulación aplicación presupuestaria 33801 4820004: "Subvenciones fiestas populares", por importe 14.970,00 euros.

Baja aplicación presupuestaria 33803 4820000: "Subvención conciertos de invierno", por importe 27.107,93 euros.

Total baja de crédito del presupuesto de Gastos: 45.077,93 euros.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 11/2020

(Habilitación crédito extraordinario)

Partida presupuestaria "1650 6390002: "Renovación alumbrado público", importe a incorporar 931.307,96 euros.

Total incorporación de remanente de crédito al presupuesto de gastos: 931.307,96 euros.

La incorporación de remanente de crédito se financiará de la siguiente manera: remanente de tesorería para gastos generales: 931.307,96 euros.

San Adrián, 29 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Emilio Cigudosa García.

L2011291

SANGÜESA

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 2 y 3 de 2020

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias relacionadas a continuación.

EXPEDIENTE 2/2020

—Suplemento de Crédito.

Capítulo 6. Importe 23.791,36 euros.

—Financiación.

Bajas por Anulación.

Capítulo 2. Importe 23.791,36 euros.

EXPEDIENTE 3/2020

—Crédito extraordinario.

Capítulo 6. Importe 5.916,90 euros.

Capítulo 2. Importe 479,16 euros.

—Financiación.

Remanente Tesorería para Gastos Generales Importe 6.396,06 euros

Sangüesa, 5 de octubre de 2020.—La alcaldesa, Lucía Echegoyen Ojer.

L2011523

TAFALLA

Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias 4 y 5 de 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente las modificaciones del presupuesto municipal del año 04/2020 y 05/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en Tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tafalla, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Jesús Arrizubieta Astiz.

L2011393

TUDELA

Aprobación inicial de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y transferencias para 2020

El Pleno Municipal del M.I. Ayuntamiento de Tudela aprobó, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, expediente de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente citado se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tudela, 1 de octubre de 2020.—La Concejala Delegada de Hacienda, Irene Royo Ortín.

L2011493

TULEBRAS

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3 de 2020

El pleno del Ayuntamiento de Tulebras, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente las modificaciones presupuestarias 1, 2 y 3 para el ejercicio del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tulebras, 18 de septiembre de 2020.—El alcalde, Andrés Planillo Torres.

L2011426

UHARTE ARAKIL

Extracto de la Convocatoria para la subvención de bonos de consumo en establecimientos de Huarte

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526552>).

Toda la documentación relativa a esta convocatoria, así como las instrucciones sobre su tramitación, estarán disponibles en la web municipal www.huarte.es, así como en la sede electrónica del propio Ayuntamiento, <https://huarte.sedelectronica.es/info.0>.

Huarte, 2 de octubre de 2020.—El alcalde, Alfredo Arruiz Sotés.

L2011506

ULTZAMA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 5/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020, adoptó, con mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria número 5/2020, consistente en la aprobación de transferencias de créditos y crédito extraordinario. De acuerdo con el contenido de los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y 267 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, así como el de los artículos 41 a 43 del DF 270/1998, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, el Expediente ha sido expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 189, de fecha de 25/08/2020 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento para que, en su caso, fueran presentadas alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación. Durante el indicado plazo de exposición pública no han sido presentadas ni recibidas alegaciones al expediente por lo que, a tenor de la Normativa indicada, el mismo quedará aprobado automáticamente, publicándose a continuación el texto de dicha modificación.

Transferencias de créditos y crédito extraordinario.

Creación de las siguientes nuevas partidas de gasto:

Partida: "Otros gastos diversos: Devolución multas Radar de Lizaos".

- Número: 0110-22699 (Capítulo 2).
- Importe: 36.800,00 euros.

Partida: "Devolución exceso aportaciones propietarios U.A. 0.10 de Larrainzar".

- Número: 0110-78000 (Capítulo 7).
- Importe: 8.765,30 euros.

Aumento de la siguiente partida de gasto:

Partida: "Amortización Préstamo a largo plazo".

- Número: 0110-9130001 (Capítulo 9).
- Importe actual: 36.992,85 euros.
- Incremento: 3.150,00 euros.
- Importe final: 40.142,85 euros.

Fuentes de financiación:

Transferencias de crédito y consiguiente disminución de las partidas de gasto siguiente:

Partida: "Aportación a Ultzanueta obras fosa séptica Molino de Gerendiain".

- Número: 1601-76300 (Capítulo 7).
- Importe actual: 35.000,00 euros.
- Disminución: 35.000,00 euros.
- Importe final: 0,00 euros.

Partida: "Urbanización UE 0.10 Larrainzar".

- Número: 1510-6090004 (Capítulo 6).
- Importe actual: 97.869,86 euros.
- Disminución: 6.870,47 euros.
- Importe final: 90.999,39 euros.

Partida: "Actividades Deportivas Ayuntamiento".

- Número: 3410-2260902 (Capítulo 2).
- Importe actual: 3.000,00 euros.
- Disminución: 1.800,00 euros.
- Importe final: 1.200,00 euros.

Partida: "Intereses".

- Número: 0110-31000 (Capítulo 3).
- Importe actual: 5.000,00 euros.
- Disminución: 3.150,00 euros.
- Importe final: 1.850,00 euros.

Creación de la siguiente partida de ingreso:

Partida: "Remanente de Tesorería para gastos generales".

- Número: 1-870.
- Importe: 1.894,83 euros.

Larrainzar, Valle de Ultzama, 1 de octubre de 2020.—El Alcalde, Martín M.^a Picabea Aguirre.

L2011392

UTERGA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2020

Publicado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de agosto de 2020, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2020 en el Boletín Oficial de Navarra número 202, de fecha 8 de septiembre de 2020, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, deponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario

GASTOS:

1.1650.61900.—Mejora alumbrado público: 20.000,00 euros.

INGRESOS:

1.87000.—Remanente tesorería gastos generales: 3.482,00 euros.

1.75050.—Subvención Gobierno de Navarra: 16.518,00 euros.

Uterga, 30 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Pablo Lizarrondo Beriain.

L2011303

VALTIERRA

Aprobación definitiva de Ordenanza para la regulación de ayudas para el fomento de emprendimiento, impulso del empleo y consolidación de actividades económicas

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para la regulación de ayudas para el fomento del emprendimiento, impulso del empleo y consolidación de actividades económicas.

El expediente fue sometido a información pública, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 165, de 27 de julio de 2020, sin que durante el periodo de información pública se hayan

presentado alegación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, según lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

Lo que se publica junto con el texto íntegro de la Ordenanza, para que surta los efectos jurídicos previstos.

Valtierra, 17 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Manuel Resa Conde.

ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA
PARA LA REGULACIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO
DEL EMPRENDIMIENTO, IMPULSO DEL EMPLEO
Y CONSOLIDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto subvencionar los gastos de creación y puesta en marcha de nuevas actividades económicas por parte de personas emprendedoras, el empleo, autoempleo y desarrollo de las ya establecidas por parte del Ayuntamiento de Valtierra, encaminada a fomentar el espíritu emprendedor e impulsar y favorecer el empleo, el autoempleo y la consolidación de actividades económicas.

Artículo 2. Órgano competente para la concesión de subvenciones.

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Junta de Gobierno Local.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos generales para ser beneficiario.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por esta Ordenanza:

a) Las personas físicas empadronadas en la localidad de Valtierra que se establezcan como trabajadores autónomos y que se den de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad de Valtierra.

b) Las personas físicas que, sin estar empadronadas en Valtierra, se establezcan como trabajadores autónomos, dándose de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en Valtierra y tengan abierto en Valtierra local comercial o afecto a la actividad económica que desarrollan.

c) Las personas jurídicas con menos de 10 trabajadores y con facturación inferior a 1.000.000 euros, que tengan domicilio fiscal en Valtierra, estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en Valtierra y que tengan abierto en Valtierra local comercial o afecto a la actividad económica que desarrollan.

Se establece como requisitos para el acceso a las ayudas reguladas en la presente Ordenanza los siguientes:

a) Estar al corriente de obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Foral de Navarra y con el Ayuntamiento de Valtierra, acreditándolo mediante las oportunas certificaciones.

En el caso de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valtierra, se comprobará de oficio, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia. Así mismo, previamente a la propuesta de concesión, se comprobará de oficio que no tiene cantidad pendiente de pago a la Tesorería Municipal.

b) Disponer o haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales (licencias de obras, licencia de actividades clasificadas, licencia de apertura...).

c) Acreditar la viabilidad técnica y económica del proyecto.

Artículo 4. Exclusiones

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

1. Las administraciones públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

2. Colegios Profesionales y Asociaciones.

3. Personas trabajadoras autónomas que hayan estado de alta en el censo de autónomos en el mismo o similar epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en Valtierra, en los doce meses inmediatamente anteriores al inicio de la actividad.

4. Las empresas que procedan de un cambio de denominación, forma jurídica, ampliación de capital o de una modificación estructural de una empresa preexistente.

5. No se considerarán nuevas actividades económicas las ampliaciones de actividad, es decir, las altas en un nuevo epígrafe de IAE manteniendo la actividad inicial.

6. Esta subvención solamente podrá percibirse en una ocasión por el mismo concepto, imposibilitando concurrir en futuras ediciones.

7. Proyectos empresariales que resulten incongruentes o desarrollen actividades no deseadas.

8. Los promotores que reiteradamente han solicitado ayuda municipal o que han demostrado ineficacia o falta de aprovechamiento de ayudas obtenidas anteriormente.

9. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas que incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Presentación de solicitudes, plazo y resolución.

1. Las solicitudes se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Valtierra mediante instancia firmada por el solicitante que deberá ajustarse al modelo normalizado que se acompaña a la presente convocatoria (Anexo I). Las propuestas presentadas en algunos de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicarse al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a ayuntamiento@valtierra.es.

2. Las solicitudes, junto con la documentación a presentar en original o copia debidamente compulsada y que figura en los anexos de esta ordenanza, se presentarán dentro del plazo que se fije en la convocatoria anual correspondiente.

3. Aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediéndose a su archivo sin más trámite.

4. Los expedientes se tramitarán y resolverán siguiendo el orden de presentación de las solicitudes, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria de cada año.

5. Desde el Ayuntamiento de Valtierra se examinarán las solicitudes y la documentación adjunta conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, pudiendo solicitar para ello cuanta información complementaria o aclaratoria considere precisa.

6. Finalizada la evaluación, el órgano instructor será el encargado de realizar de oficio todas las gestiones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en base a los cuales se realizará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver. La propuesta de resolución será trasladada a la Comisión correspondiente, quien emitirá un informe vinculante. La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 6. Documentos a aportar en cada caso por los solicitantes.

1. Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Valtierra (Anexo I).

2. Fotocopia del DNI (personas físicas) y escritura de constitución o modificación (personas jurídicas), así como el CIF de la empresa, si procede.

3. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, Hacienda Pública de Navarra y Ayuntamiento de Valtierra.

4. Alta en el IAE y justificante de pago.

5. Certificado o justificante de Alta en Régimen de Autónomos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Declaración responsable de que reúne los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario (Anexo I).

7. Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguna prohibición (Anexo I).

8. Relación de las solicitudes de subvención para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de las entidades y la cantidad concedida. Se señalarán, además, las solicitudes de ayudas planteadas a otras instituciones y que se encuentren pendientes de resolución en el momento de concurrir a la presente Convocatoria (Anexo I).

9. Certificado de datos bancarios de domiciliación.

10. En el caso de nuevas actividades, informe de viabilidad del proyecto, tanto técnico como económico-financiero.

11. Certificado de empadronamiento.

12. Permiso de residencia en caso de nuevos residentes.

13. En el caso de solicitar subvención por la creación de empleo, modelo TC2 (número de trabajadores de la empresa) y contrato de trabajo por el que se solicita subvención.

Documentos originales y copias justificativas: facturas y justificantes de pago, ordenados cronológicamente. No se admitirán pagos al contado.

Las facturas correspondientes a los gastos realizados deberán ser conforme al Decreto Foral 205/2004 por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y que deben estar emitidas, en todo caso, a nombre del solicitante de la ayuda.

Todas las facturas que se presenten a subvención deberán haber sido previamente pagadas, en caso de estar fraccionadas a plazos se subvencionarán aquellos que por fecha estén dentro de los plazos esti-

ados. Los justificantes de pago de las facturas se acreditarán mediante recibos o cargos bancarios. En ningún caso se tendrán en consideración aquellos gastos que se hayan pagado en efectivo, correspondientes a operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, en todo caso el límite fijado en esta cantidad se actualizará a lo que marque la ley en vigor en ese momento.

El Ayuntamiento podrá exigir cualquier documentación que considere aclaratoria.

14. Certificado que acredite que la persona física o jurídica legalmente constituida, tenga por objeto la promoción turística y el desarrollo socio-económico en el ámbito territorial de Valterra y con domicilio social en Valterra (Navarra).

Artículo 7. Seguimiento, inspección y control.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, corresponde al Ayuntamiento de Valterra ejercer la facultad de control y seguimiento para la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario, para lo cual podrá efectuar las visitas de inspección que crea convenientes.

Los beneficiarios o entidades colaboradoras y los terceros relacionados con la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar el ejercicio de estas funciones de control.

Los beneficiarios quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

Los beneficiarios deberán comunicar y justificar documentalmente, durante un periodo de dos años desde el otorgamiento de la subvención, los cambios de titularidad, de razón social o las subrogaciones que se produzcan en las empresas solicitantes y beneficiarias de cualquier subvención solicitada y concedida al amparo de esta convocatoria, en el momento en que se produzcan.

Artículo 8. Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las ayudas.

Las actividades objeto de subvención en esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración, Entidad o persona, sin que en ningún caso el importe total de las subvenciones recibidas sea de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención por el beneficiario, previa Resolución de procedencia de reintegro. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, ocultamiento, falseamiento o tergiversación de los datos facilitados, y la obstrucción de las labores de comprobación de los hechos y circunstancias determinantes para la concesión de las ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y en su caso, a la anulación de los beneficios concedidos.

Artículo 11. Reintegro de subvenciones.

a) Procederá el reintegro por parte del beneficiario de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa la tramitación de expediente, en los siguientes supuestos:

- Renuncia de la subvención.
 - Obtención de la subvención sin reunir los requisitos necesarios para ello o falseándolos.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
 - Incumplimiento de las obligaciones de justificación o realización fuera de plazo.
 - Incumplimiento de cualquier otra de las condiciones impuestas al beneficiario.
 - Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control por parte del Ayuntamiento.
- b) La solicitud de reintegro será parcial, proporcional y ponderada al incumplimiento por parte del beneficiario.

c) Los reintegros tendrán la consideración de ingresos de derecho público, por lo que se podrá proceder a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

d) Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

e) Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración de reconocer o liquidar el reintegro. Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) En el caso de incumplimiento, se tramitará el oportuno expediente bajo los principios de contradicción y prueba, con audiencia del beneficiario interesado para que pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, siendo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el único órgano competente para resolver o revocar las ayudas. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 12. Procedimiento sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones cualquiera de las acciones u omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El procedimiento sancionador, la graduación de las penas y los tipos de sanciones serán los establecidos en dicha Ley.

Artículo 13. Publicidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a dar la adecuada publicidad de los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento de Valterra.

Las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de la subvención deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y podrán consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Valterra, en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

TÍTULO II

Subvenciones

Artículo 14. Criterios y condiciones subvencionables.

Esta subvención se concreta en una ayuda de carácter económico que será utilizada por las personas beneficiarias para cubrir los gastos iniciales y gastos generales de los primeros meses generados por la creación de empresa. A estos efectos, la fecha de inicio de actividad se considerará la fecha de alta en el IAE.

Esta ayuda se concreta también para las personas físicas o jurídicas ya establecidas y que creen nuevos empleos de forma estable.

El uso de la subvención es de carácter personal e intransferible, sus beneficiarios y beneficiarias están obligados a respetar las normas generales establecidas para dicho servicio público.

Cualquier anomalía observada por la Administración Municipal en la utilización de esta subvención podrá ser objeto de investigación por parte de dicha entidad. La utilización fraudulenta de la subvención supondrá la retirada inmediata de la ayuda.

La persona beneficiaria estará obligada a comunicar los cambios que se produzcan en su situación y que afecten al derecho de acceso a la subvención.

Artículo 15. Conceptos subvencionables.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- a) Elaboración de páginas web. Se subvencionará el 50%, con un tope de 300 euros (trescientos euros). La elaboración de páginas web se subvencionará por una única vez.
- b) Asistencia, tanto del emprendedor/es como de los trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas relacionados con la actividad empresarial. No se subvencionarán masters. Se subvencionará el 50%, con un tope de 150 euros (ciento cincuenta euros) por cada asistente y en una única ocasión.
- c) Pequeñas inversiones encaminadas a la mejora del local de negocio y de la imagen del establecimiento. A modo de ejemplo: pintura, renovación de mobiliario, pequeñas obras rehabilitación, rotulaciones tanto internas como externas y reforma de escaparates. Se subvencionará el 50%, con un tope de 1.000 euros (mil euros).
- d) Inversiones encaminadas a la reducción de consumos (luz, agua y gas) del establecimiento. A modo de ejemplo: sustitución de luminarias por otras de bajo consumo, instalación de temporizadores y termostatos, instalación de cisternas con sistemas de descarga duales sistemas de grifos ahorradores de agua, instalación de cubos separadores de residuos, instalación de odonizadores, obras encaminadas a reducción de consumos. Se subvencionará el 50%, con un tope de 400 euros (cuatrocientos euros).
- e) Puestos de trabajo: por cada puesto de trabajo indefinido creado a jornada completa, diferente al del emprendedor, se subvencionará 750 euros (setecientos cincuenta euros).

En el caso de contratación de trabajadores/as mayores de 45 años o con grado de discapacidad reconocida legalmente con un grado igual o superior al 35% o personas que en el momento de la contratación estén inscritas como demandante de empleo en el SNE y tengan una antigüedad como parado/a igual o superior a un año, la subvención se incrementará a 1.000 euros. En el caso de contratos que no sean a jornada completa, se subvencionará la parte proporcional.

f) Inversiones en equipamiento técnico para el desarrollo de la actividad tales como sistemas de etiquetaje, lectores de códigos, balanzas electrónicas y terminales punto de venta, etc, quedando excluidos los equipos informáticos. Se subvencionará el 50% con un tope de 250 euros.

g) Gastos corrientes de alquiler de local: Se subvencionará el 50% máximo 3 meses de alquiler, a partir de la fecha de inicio de actividad, con un tope de 600 euros.

Quedan excluidos:

–Los alquileres en los que exista relación jurídica o de parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, entre la parte arrendataria y arrendadora; o cuando alguna persona, física o jurídica, sea al mismo tiempo arrendadora y arrendataria.

–Los alquileres que tenga la sede de su negocio en su vivienda habitual.

–Los conceptos de fianzas y garantías.

–Los importes pagados por adelantado.

h) Gastos de agua, calefacción, luz: Se subvencionará el 50% máximo 3 meses de gastos de consumo, a partir de la fecha de inicio de actividad, con un tope de 300 euros.

Quedan excluidos:

–Los gastos que tengan la sede de su negocio en su vivienda habitual.

–Se excluyen los derechos de enganche.

i) Cuotas de la seguridad social durante los tres primeros meses del inicio de la actividad, se subvencionará el 50%, con un tope de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

De todos estos conceptos queda excluido el IVA.

Artículo 16. Obligaciones y requisitos específicos para ser beneficiario.

Los beneficiarios de estas subvenciones tendrán las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003 (1), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las demás establecidas en esta resolución.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones recogidas en la presente Ordenanza.

b) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

Además, en particular, estarán obligados durante, al menos, dos años a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención, permanecer de alta en Seguridad Social o equivalente y mantener los activos fijos materiales subvencionados. En caso de incumplimiento, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario, procederá el

reintegro de las subvenciones percibidas de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los dos años.

Artículo 17. Cuantía de las ayudas.

La convocatoria de ayudas será anual y será efectiva a partir del 1 de enero de cada ejercicio. Tendrá una consignación presupuestaria máxima para el correspondiente ejercicio, que será atendida en la partida "Ayudas a la creación y consolidación del empleo autónomo".

La cuantía máxima total a conceder por beneficiario y por todos los conceptos no podrá superar los 2.250 euros, a excepción de que la actividad que tenga por objeto la promoción turística y el desarrollo socio-económico en el ámbito territorial de Valtierra y con domicilio social en Valtierra (Navarra), condición que le facultará para obtener un 25% adicional a cada importe citado del artículo 15 de la presente Ordenanza, no pudiendo superaren total los 2.500 euros.

Artículo 18. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

ANEXO I

[Formulario de solicitud](#) (PDF).

L2010841

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto para 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se procede a la publicación del Presupuesto General Único de la Mancomunidad Deportiva "Ebro", correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública al expediente aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020. El anuncio de la aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 201, de 7 de septiembre de 2020.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	13.830,00
4	Transferencias corrientes	91.000,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos	200,00

Total 105.030,00 euros.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
1	Personal	98.020,00
2	Bienes corrientes y servicios	7.010,00

Total 105.030,00 euros.

Milagro, 29 de septiembre de 2020.–La Presidente, Tarané Lebrero Andreu.

L2011402

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2020 para hacer frente a ayudas de emergencia derivadas de la COVID-19

La asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noáin, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria del año 2020.

Crédito extraordinario en la partida 23111-4800008, Ayudas emergencia Covid por importe de 10.756 euros con la partida de ingresos 4500209 Subvención Ayudas Emergencia Covid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularán reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Noáin, 1 de octubre de 2020.—El Presidente, Manuel Mozota Núñez.
L2011525

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOÁIN

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2020 para hacer frente a los gastos derivados de la COVID-19

La asamblea de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noáin, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria del año 2020.

Crédito extraordinario en la partida 3110 2269931, Gastos diversos COVID por importe de 7.000,00 euros con la partida de ingresos 822000 Remanente de Tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados

puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formularán reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Noáin, 1 de octubre de 2020.—El Presidente, Manuel Mozota Núñez.
L2011526

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE Y DEPORTES DE VALDIZARBE

Delegación de presidencia por ausencia

La Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe doña Gema Los Arcos Ansorena, delega por ausencia las funciones que le corresponden en la vocal de la Asamblea doña Eunat López Pinillos, entre los días 29 de septiembre al 10 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Esta delegación surtirá efectos en las fechas indicadas tras la firma de la Resolución de Presidencia 5/2020 por la que se lleva a cabo.

Normativa aplicable: Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Puente La Reina, 24 de septiembre de 2020.—La Presidenta, Gema Los Arcos Ansorena.

L2011121

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ULTZAMA

Periodo de pago voluntario del Impuesto de Actividades Económicas o Licencia Fiscal para 2020

De conformidad con el Reglamento de Recaudación se hace público que el periodo de recaudación voluntaria de las cuotas giradas por el Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal para 2020 son del 28 de septiembre al 30 de octubre de 2020, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán en cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias que se indican en la carta de pago correspondiente. Los recibos domiciliados serán presentados al cobro el último día del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, se aplicarán los recargos e intereses legales y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Larraitzar (Ultzama), 24 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Martín Picabea Aguirre.

L2011538

YERRI

Periodo de pago voluntario del Impuesto de Actividades Económicas de 2020

Por el presente se informa a todos los contribuyentes del municipio del Valle de Yerri, que el plazo de pago en periodo voluntario del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para el año 2020 comienza el día 30 de septiembre y finaliza el 30 de octubre de 2020.

Los recibos no domiciliados se enviarán al domicilio del contribuyente, y se deberán abonar en las cuentas de este Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra durante este plazo.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el último día del periodo voluntario, 30 de octubre de 2020.

Vencido este plazo se enviarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Yerri (Arizala), 28 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Lezáun Echalar.

L2011511

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA

Recurso de suplicación 172/2020

Se hace saber que ante esta Sala se tramita, el Recurso de Suplicación número 172/2020, dimanante del procedimiento Procedimiento Ordinario número 456/2019 del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona/Iruña, en reclamación de Reclamación de Cantidad en el cual se dictó sentencia el día 1 de octubre de 2020.

Y para que sirva de notificación a Fleanter, S.L. y Tenencia Distribuidoras Textiles, S.L., hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Sala se encuentra a su disposición copia de la misma, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 1 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sagrario Sánchez Equiza.

J2011509

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTELLA-LIZARRA

Modificación medidas definitivas 20/2020

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento de Modificación medidas definitivas con el número 20/2020, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Khalid Sobai El Idrissi, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Estella-Lizarrá, 21 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Esther María Bescos Elizalde.

J2011537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 329/2019,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Ordinario con el número 329/2019, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Ardanaz Azpiroz y José Ramon Archanco De Leon, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 24 de septiembre de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia, Martín Corera Izu.

J2011363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Procedimiento de juicio verbal 922/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 288/19, cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación a David Rodríguez Fernández hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Maite Arenaza Sarasola.

J2011354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE PAMPLONA

Procedimiento de familia 195/2020

Hago saber: que en este Juzgado se tramita Procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales con el número 195/2020, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alexander Rodríguez Murashima, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 28 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Fabiola Llorente Llorente.

J2011368

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Procedimiento sobre Juicio sobre delitos leves 3007/2018

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Jaimar Gabriela Piña Cordero, habiendo recaído sentencia, de fecha 12 de junio de 2020, y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Jaimar Gabriela Piña Cordero hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Berta Berges Vidal.

J2011350

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Procedimiento de juicio sobre delitos leves 2205/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, habiendo recaído sentencia de 14 de marzo de 2020, que queda a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Teresa Muñoz Patornilha en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona/Iruña 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Angeles Ruiz de la Cuesta Muñoz.

J2011336

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**
Citación. Juicio sobre delitos leves 2113/2020

Por tenerlo así acordado en el procedimiento de la referencia, se cita a Javier Galarza Estanga a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 2020 a las 9:15 horas en la sala de vistas 303 (planta 3), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona/Iruña, 6 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Angeles Ruiz de la Cuesta Muñoz.

J2011564

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Procedimiento sobre Juicio de delitos leves 2761/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Saif Eddine Bouajaja habiendo recaído sentencia de fecha y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Saif Eddine Bouajaja hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 28 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011357

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Citación. Juicio de delitos leves 1168/2020

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado Rafael Latif Kamara Obiang a fin de que comparezcan, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2020 a las 10:20 horas, en la Sala de vistas número 303 (Planta Tercera), debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 2 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011498

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Citación. Juicio de delitos leves 2947/2019

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado Esmeralda Mileydy Arroyo Coral a fin de que comparezcan, al objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día el día el día 19 de noviembre de 2020 a las 10:30 horas, en Sala de vistas 303, Planta Tercera, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011517

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Procedimiento sobre Juicio de delitos leves 2761/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Saif Eddine Bouajaja habiendo recaído Sentencia de fecha y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Saif Eddine Bouajaja hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 28 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011518

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Citación. Juicio de delitos leves 1577/20

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado Ricardo Javier Morín Mejía a fin de que comparezcan, al

objeto de asistir a la celebración del Juicio oral, que tendrá lugar el día el día 21 de enero de 2021 a las 10:40 horas, en Sala de vistas 303, Planta Tercera, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011530

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**
Citación. Juicio de delitos leves 417/20

Por tenerlo así acordado en el procedimiento referenciado, se cita al denunciado, María José Ríos Salinas, a fin de que comparezcan, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2020, a las 10:40 horas, en sala de vistas 303, planta tercera, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente.

Pamplona, 1 de octubre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lorena Pegenaute Grajal.

J2011539

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Ejecución de títulos judiciales 49/2020

Hago saber: Que se ha dictado Decreto de fecha 30 de septiembre de 2020 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 49/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Olalla Motor, SMC se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 30 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J2011352

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Citación. Procedimiento ordinario 452/2020-D

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento ordinario, registrado con el número 0000452/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Orma Difusión Moda, S.L.L, a los actos de conciliación y/o juicio señalados el día 21 de diciembre de 2020, a las 9:15 y 9:20 horas, respectivamente, en la sala de vistas número 104, sita en Plaza del Juez Elío, número uno, de Pamplona, se expide la presente cédula.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J2011358

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Citación. Procedimiento ordinario 321/2020-D

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 321/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Zanito S.L., a los actos de conciliación y/o juicio señalados el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:15 y 9:20 horas, respectivamente, en la sala de vistas número 104 sita en Plaza del Juez Elío número Uno de Pamplona, se expide la presente cédula. Se

advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2011360

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Ejecución de títulos no judiciales 60/2020

Hago saber: que se han dictado resoluciones, de 16 de septiembre de 2020 y 17 de septiembre de 2020, en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos no judiciales, registrado con el número 60/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ikanos Consultores, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2011364

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

Procedimiento ordinario 889/2019-D

Hago saber: que se ha dictado sentencia, de fecha 23 de septiembre de 2020, en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento ordinario, registrado con el número 0000889/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ortonet Siglo XXI, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona/Iruña, 28 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J2011367

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Ejecución de títulos judiciales 52/2020

Hago saber: Que se han dictado Auto y Decreto de fecha 30/09/2020 en el proceso de Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 52/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de las resoluciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra estas resoluciones cabe interponer recursos de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 30 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez De Albeniz.

J2011353

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Procedimiento de reclamación de cantidad 112/2020

Hago saber: que se ha dictado auto de homologación de acuerdo, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el proceso seguido en Reclamación

de cantidad, registrado con el número 112/20, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Expertus CPM, SAU, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 29 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2011356

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

Procedimiento de oficio 745/2019

Hago saber: que se ha dictado sentencia, de fecha 3 de agosto de 2020, en el proceso seguido en Procedimiento de oficio, registrado con el número 745/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de don Francisco José de la Fuente marzo, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 30 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J2011536

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Citación. Ejecución de títulos judiciales 67/2020

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 67/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vicarco Selección, S.L. a fin de que comparezca el próximo día 28 de octubre de 2020, a las 10:30 horas en la Sala de Vistas 103 de Palacio de Justicia de Pamplona, Plaza Juez Elio, s/n, primera planta, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 30 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Lourdes García Ruiz.

J2011351

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Citación. Despido objetivo individual 400/2020

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despido objetivo individual, registrado con el número 400/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Solutions 123, s.l., el próximo día 10 de noviembre de 2020 a las 12:50 horas en Sala de vistas 103 (Planta 1), Plaza del Juez Elío, s/n, planta 1 de Pamplona, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 29 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J2011361

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**Citación. Procedimiento ordinario 197/2020**

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 0000197/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jatetxea Iruña, S.L. para el día 18 de febrero de 2021 a las 11.55 horas en la sala de vistas 103-1.ª planta expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 1 de octubre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2011496

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA**Ejecución de títulos judiciales 123/2019**

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 0000123/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aspen Hogar, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 30 de septiembre de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J2011497